



México, D. F., a 7 de enero de 2016
Comunicado de Prensa CGCP/005/16

DIRIGE CNDH RECOMENDACIÓN AL ISSSTE, POR VIOLACIONES AL DERECHO HUMANO A LA SALUD DE UN ADULTO MAYOR, ATRIBUIBLES A MÉDICOS DE LA CLÍNICA HOSPITAL CELAYA

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 57/2015, remitida al Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), José Reyes Baeza Terrazas, por la inadecuada atención médica en agravio de un adulto mayor en 2013, a quien se le practicó una cirugía de urgencia por hernia en la Clínica Hospital Celaya, en Guanajuato, que tuvo como consecuencia una infección derivada del desprendimiento de la malla gástrica, la cual no fue adecuadamente tratada, lo que derivó en una nueva intervención quirúrgica para extraerle el apéndice y un testículo que se habían infectado.

Para esta Comisión Nacional, los adultos mayores requieren atención médica integral de carácter preferente, debido a los cambios que en el proceso de envejecimiento presentan para mejorar el pronóstico y la calidad de atención en esta etapa de la vida, que les debe ser brindada por personal especializado de manera digna y con sensibilidad.

Por ello, se solicita al Director General del ISSSTE, la reparación del daño al agraviado, mediante indemnización y atención médica y psicológica; se ordene al personal médico de dicha clínica entregar copia de la certificación y recertificación tramitada ante los Consejos de Especialidades Médicas; diseñar e impartir un curso integral de capacitación y formación en derechos humanos, así como del conocimiento, manejo y observancia de la norma oficial que se inobservó en este caso.

También se solicitó instruir a los servidores públicos de esa clínica hospital que adopten medidas de verificación, que permitan garantizar que los expedientes clínicos están debidamente integrados; se colabore con la CNDH en la presentación y seguimiento de la queja que interpondrá ante el Órgano Interno de Control del ISSSTE contra los médicos involucrados, e inscribir a las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas para que, en lo conducente, tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, previsto en la Ley General de Víctimas.

El 5 de julio de 2013, el agraviado ingresó a la Clínica Hospital Celaya del ISSSTE, donde se le practicó cirugía de emergencia, con resultados aparentemente favorables. Sin embargo, dos días después, comenzó con fiebre, permaneciendo así por más de una semana, indicándole el personal médico que era normal. Fue hasta que se le realizó un ultrasonido que los médicos se percataron que se trataba de una infección que ya había alcanzado el apéndice y el testículo derecho, por lo que debió ser intervenido de nueva cuenta, con los resultados descritos.



Con motivo de estos hechos, se recibió la queja en la Procuraduría de Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, que inició el expediente respectivo, mismo que remitió a la CNDH en razón de competencia.

La Recomendación 57/2015 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página www.cndh.org.mx